



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandante	Gutiérrez Group S.A.S.
Demandado	Revell S.A.S. y otro.
Radicado	05001-31-03-020-2021-00127-00
Asunto	Resuelve

Sería del caso, resolver el recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de Gutiérrez Group S.A.S., contra el auto del 27 de enero pasado, respecto a la ampliación del término conferido en dicha providencia para la aportación del dictamen pericial, hasta el 25 de marzo pasado. Sin embargo, como dicha calenda ya transcurrió, y dado que, en memorial del 25 de marzo pasado, se solicitó nuevamente la ampliación del término hasta el 8 de abril de esta anualidad, fecha en la cual se aportó la experticia y el Despacho encuentra acreditadas las razones por las cuales se deprecó la solicitud, acorde a las certificaciones allegadas por la firma OCH Forensic & Dispute Services S.A.; se tiene por presentada oportunamente la experticia, la cual se pone en conocimiento de las partes, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 228 del C.G. del Proceso.

De otro lado, se incorporan al expediente, los datos de localización del perito traductor, allegados por la parte actora, y la respuesta aportada por la Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, por medio de la cual allega la Resolución N° C4-1812 del 3 de noviembre de 2021.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e6e592ef9da41b9c18e434a13561de06a394424bb8761a176802e38d861eb8f**

Documento generado en 20/04/2022 11:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>